



Es nula la cláusula de renuncia a la notificación de cesión de crédito

El Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Cádiz ha declarado, en su reciente sentencia de 14 de abril, la nulidad, **por abusiva**, de la cláusula de renuncia a la notificación de cesión de crédito prevista en una escritura de préstamo hipotecario de 2007.

"Aunque es cierto que el art. 242 del Reglamento Hipotecario admite esta posibilidad, es igualmente cierto la existencia de un **principio de jerarquía normativa**, prevaleciendo la legislación especial (TRLDCU) sobre el reglamento".

Cláusula

El contenido literal de la cláusula decimosegunda de la escritura de préstamo hipotecario que se impugna es el siguiente:

*“Cesión de crédito.- U.C.I. podrá ceder el crédito que se deriva de este contrato a un tercero, o emitir una participación hereditaria que lo represente, sin necesidad de notificación de la cesión a la parte prestataria, **quien renuncia expresamente a este derecho**”.*

Antecedentes

En octubre de 2018, la representación procesal del cliente afectado presentó demanda de juicio ordinario frente a la Unión de Créditos Inmobiliarios (UCI) solicitando la declaración de **nulidad**, por tener carácter de cláusula abusiva y/o falta de transparencia, de la condición general de la contratación inserta en la escritura de préstamo hipotecario de fecha 9 de abril de 2007, relativa a l ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)